

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 23519

**Origen:** Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Borsari Brenna, Gustavo; Bosch, Nelson; Lacalle Pou, Luis Alberto; Penadés, Gustavo; Rapetti Haller, Eduardo Daniel; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario

**Análisis:** Toda persona jurídica, que se encuentre en situación de concurso, moratoria o concordato, que existan juicios ejecutivos en su contra, o sea beneficiaria de subsidios por parte del Estado, deberá reducir las retribuciones de sus Directores, Gerentes, asesores y todo cargo considerado de confianza o jerárquico, por concepto de servicios personales, salarios, dietas y viáticos.

**Título:** DIRECTORES Y GERENTES EMPRESAS PRIVADAS SITUACION RIESGO. RETRIBUCION. TOPE. FIJACION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-12-2003	CRR	3590/2003	DIRECTORES Y GERENTES EMPRESAS PRIVADAS SITUACION RIESGO. RETRIBUCION. TOPE. FIJACION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	3590/2003

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-12-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:74	Diario Nro.3176 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -
12-04-2005	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.3251 - PDF - HTML -
18-06-2008	CRR	Extraordinaria . Sesión:27	Diario Nro.3504 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3590/2003	1515/0 HTML PDF	DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y PERSONAL JERARQUICO Y DE CONFIANZA DE LAS PERSONAS JURIDICAS. Se dispone la reducción de las retribuciones cuando aquéllas se encontraren en concurso, moratoria o concordato, o existan en su contra acciones cambiarias o ejecutivas que superen el 50% de su patrimonio o sea beneficiaria de subsidios u otras ayudas del Estado.
CRR	3590/2003	177/0 HTML PDF	DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y PERSONAL JERARQUICO Y DE CONFIANZA DE LAS PERSONAS JURIDICAS. Se dispone la reducción de las retribuciones cuando aquéllas se encuentren en situación de concurso, moratoria o concordato, o existan en su contra acciones cambiarias o ejecutivas que superen el 50% de su patrimonio o sea beneficiarias de subsidios u otras ayudas del Estado.